



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 171 .-

ZAPALLAR, 16 ENE 2020.-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Decreto de Alcaldicio N° 4.829 de fecha 10 de Octubre del 2019, se aprobaron las Bases de Licitación Pública para el Servicio de Diagnóstico, configuración, mantención del Sistema y Reemplazo de Antenas del Sistema de Cámaras IP Municipal.

2° Que, con fecha 14 de Octubre del 2019, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N° 5325-113-LE19.

3° Que, mediante Decreto de Alcaldía N°5559, de fecha 14 de noviembre de 2019, se adjudicó la mencionada licitación al proveedor **TECNOLOGÍA INGETEL CHILE SPA, RUT: 76.514.672-0**, por un monto de \$14.815.500 (Catorce millones ochocientos quince mil quinientos pesos), impuestos incluidos, de acuerdo a los valores ofertados y publicados en el Portal bajo el ID: 5325-113-LE19 y por un plazo de ejecución de 10 días hábiles y una vigencia de contrato de 12 meses, contados de la tramitación total del acto administrativo.

4° Que, tal como lo señala el artículo 28 de las Bases de Licitación, y de conformidad a lo señalado en el artículo 63, del Decreto 250/2004, Reglamento de la Ley N°19.886, la contratación se realizará mediante la celebración de un contrato.

5° Que, con fecha 06 de diciembre de 2019 mediante correo electrónico, se le informa al proveedor que se encuentra para la firma el contrato respectivo.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

6° Que, mediante Memorándum N°28/2020, de fecha 08 de enero de 2020, el director jurídico, señala que el contrato fue firmado por el representante legal pero no fue entregada y gestionada la boleta de garantía en el plazo indicado.

7° Que, el Artículo 25° de las bases señala que *“Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado o si no cumple con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 26°, se entenderá ipso facto que aquél no acepta la adjudicación. En tal evento el MUNICIPIO procederá a dejar sin efecto la respectiva adjudicación debiendo, además, ordenar hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los casos en que ello sea precedente y declarar desierta la licitación, desestimada(s) la(s) propuesta(s) o bien readjudicar al oferente que hubiere ocupado el segundo lugar o el tercero en la evaluación, este último solo si el segundo desiste de la readjudicación, previo Decreto Municipal.”*

8° Que según consta en el informe de evaluación, de fecha 07 de noviembre de 2019, el proveedor **SISTEMAS DE SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA SPA RUT N°76.564.570-0**, obtuvo el segundo puntaje más alto.

9° Que, en virtud a lo señalado precedentemente, debe procederse a readjudicar la licitación al proveedor que le seguía en puntaje, esto es, **SISTEMAS DE SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA SPA RUT N°76.564.570-0**.

10° Que, el proveedor **SISTEMAS DE SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA SPA RUT N°76.564.570-0**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el certificado de registro de proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, del 10 de enero de 2020.

DECRETO:

1° **DEJESE** sin efecto la adjudicación para el Servicio de Diagnóstico, configuración, mantención del Sistema y Reemplazo de Antenas del Sistema de Cámaras IP Municipal, efectuada mediante DA N°5559, de fecha 14 de noviembre de 2019 al proveedor **TECNOLOGÍA INGETEL CHILE SPA, RUT: 76.514.672-0**.

2° **READJUDÍQUESE** a **SISTEMAS DE SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA SPA RUT N°76.564.570-0**, la contratación para el Servicio de Diagnóstico, configuración, mantención del Sistema y Reemplazo de Antenas del Sistema de Cámaras IP Municipal, por un monto de **\$14.994.000 (catorce millones novecientos noventa y cuatro mil pesos)**, IVA incluido y un plazo de 12 meses.

3° **CELEBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el oferente.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4° IMPUTESE el gasto a la cuenta correspondiente.

5° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha desde su total tramitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



Julina Maldonado Pinto
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

Distribución:

- 1.- Asesoría Jurídica
- 2.- Comercializadora Flores Larraín Spa
- 3.- Dirección Departamento de Salud

GTL / JUR / PLA / fps

